



UNIVERSIDAD DE GRANADA
GERENCIA

Reunidos Gerencia de la Universidad de Granada y el Comité de Empresa de la misma, en sesión celebrada el día 10 de abril del 2000, con respecto al concurso de promoción interna, de Ayudantes de Servicio de Conserjería, así como a la adecuación de los trabajadores que por prescripción médica se integren en esta categoría, acuerdan lo siguiente:

- 1.- Las plazas vacantes de Ayudante de Servicio de Conserjería, se cubrirán según los siguientes porcentajes, 75% de promoción interna y 25% de adecuación por enfermedad.
- 2.- Para cubrir las vacantes, habrá dos listas, una resultante de hacer un concurso oposición de promoción interna, que tendrá una vigencia de un año, y otra con aquellos a los que con informe médico positivo, se les tenga que adecuar por disminución de capacidad.
- 3.- Si producida una o más vacantes no hubiere personas en alguna de las dos listas antes mencionadas a las que se les aplica el correspondiente porcentaje, esta será cubierta por la lista en que haya personas en espera. Ello originará un listado a favor de la otra lista, para el momento en que se produzcan nuevas vacantes.

Granada 10 Abril 2000

El Gerente

R. Fajon Pérez-Vicente-Pellín

La Presidenta del
Comité de Empresa



COMITÉ DE EMPRESA

**ACTA DE LA REUNIÓN GERENCIA-COMITÉ DE EMPRESA DEL
DÍA 24 DE MAYO DEL 2000**

Siendo las 11.00 horas del día 24 de mayo del 2000, se comienza la reunión, con los siguientes temas a tratar:

- 1.- Firma del acuerdo para el porcentaje de adecuación en promoción y adecuación, vacantes.
- 2.- Baremo de promoción interna y adscripción del Personal de Limpieza, al área de conserjería.
- 3.- Concurso de traslados.
- 4.- Acuerdo de remuneración de sábados, domingos y festivos.
- 5.- Sustituciones internas.
- 6.- Correo.

1.- El Sr. Gerente realiza una introducción sobre la cuestión, presentando a continuación una propuesta. El Comité de Empresa analiza la citada propuesta y se alcanza acuerdo sobre la misma (anexo).

2.- El Sr. Gerente solicita del Comité de Empresa, copia de la propuesta que se le envió. Tras analizar la propuesta plantea que se modifique el desglose de los puntos por día en vez de por fracción mensual. No existiendo ningún problema sobre la modificación planteada se acordó el baremo (anexo).

La Presidenta traslada al Sr. Gerente la propuesta del colectivo de limpieza, en relación con las plazas vacantes de promoción interna para Ayudantes de Servicio de Conserjería proponiendo que se cubran mediante Concurso de méritos. El Sr. Gerente acepta la propuesta si los trabajadores que opten tengan el nivel de titulación requerida en convenio o en su defecto



COMITÉ DE EMPRESA

experiencia profesional equivalente o en su defecto tendrán que realizar una prueba de aptitud que asegure a la Institución que saben leer y escribir correctamente. Estos requisitos se proponen para asegurar que los trabajadores cumplen las condiciones mínimas para el desempeño de las funciones. Se abre un turno de debate, tras el que se acuerda realizar la prueba de aptitud (valorándose la misma con el apto o no apto) para los trabajadores que no puedan acreditar el nivel de titulación requerida, optando a continuación al concurso de méritos.

3.- El Sr. Gerente explica al Comité las causas por las que se ha paralizado el concurso de traslados de los Ayudantes de Servicio de Conserjería. La paralización se fundamenta en el problema que se está planteando en las facultades de Medicina, Farmacia y Ciencias, donde se están cubriendo servicios por parte de Ayudantes de Servicios de Conserjería, con horario y jornadas especiales y no estipuladas en el Convenio. El Sr. Gerente propone que esa situación se corrija y se realicen las jornadas y horarios sujetos a Convenio. Las plazas y centros afectados son:

- Fac. Medicina: 1 plaza de Ayudante de Servicio de Conserjería, que se incorpora a jornada normal.
- Fac. Ciencias: 1 plaza de Ayudante de Servicio de Conserjería, que se incorpora a jornada normal.
- Fac. Farmacia: 1 plaza de Ayudante de Servicio de Conserjería, que se incorpora a jornada normal y 1 plaza de Ayudante de Servicio de Conserjería que pasa a destino general.

Que se arbitrará un sistema para que el personal afectado, tenga preferencia en el concurso de traslados.

Se abre un turno de debate, tras el que se acordó la propuesta presentada por el Sr. Gerente.

En este momento el Sr. Gerente enlaza con el siguiente punto del orden del día el relación al personal de Conserjería (Coordinadores de Servicio, Técnicos Auxiliares y Ayudantes de Servicio) que tienen que prestar servicios los sábados (tarde), domingos (mañana y tarde) y festivos.



COMITÉ DE EMPRESA

4.- El Sr. Gerente realiza dos propuestas:

- a) Que el servicio lo presten controladores de empresa de seguridad privada.
- b) Lo realice el personal de conserjería, en las siguientes condiciones (~~anexo~~). A continuación se realiza una síntesis de la misma:
 - Lo realizarán de forma rotatoria.
 - Será voluntario si el 50% de la plantilla lo asume como tal y si no será con carácter obligatorio, para garantizar la apertura del centro.
 - Se compensará con 12000pts por jornada y con un día libre.
 - Las jornadas serán de 7 horas a cumplir los sábados por la tarde, domingos mañana ó domingos tarde.
 - No se podrá prestar servicios de este tipo nada más que uno cada 15 días.
 - Los servicios se consideran como extraordinarios y deberán contar con la autorización expresa de la Gerencia.

El Comité solicita un receso de 5 minutos para estudiar las propuestas. En el citado receso se acuerda por unanimidad la firma de la propuesta b).

Se incorpora el Sr. Gerente, solicitando al Comité que se defina sobre las propuestas. La Presidenta traslada al Sr. Gerente que el Comité está de acuerdo con la propuesta b) y que se puede firmar en cuanto que se traslade la misma por escrito.

Queda pues resuelto el punto 3º y 4º del orden del día.

5.- El Sr. Gerente da lectura de una propuesta fijando los requisitos siguientes, cuya síntesis es:

- Poseer la titulación, formación profesional equivalente, experiencia profesional, haber superado cursos de formación del área o superado pruebas de selección.
- Ordenación de las listas por antigüedad.
- Vigencia de las listas de 24 meses improrrogables.



COMITÉ DE EMPRESA

- Los contratos no se extenderán por más de 6 meses de una sola vez o acumulados. A continuación pasarán al final de la lista.
- Las personas requeridas y que no acepten la sustitución, decaerán automáticamente de la lista para la que fueron llamadas. Las excepciones son estar en I.T. permiso reglamentario o estar trabajando en otra sustitución.
- No se podrá consolidar bajo ningún concepto la plaza y solo otorgará méritos.

Se acuerda que la comisión de relaciones laborales y el vicerrector redacten el documento final, para su firma.

No se avanzó sobre el resto de las cuestiones, por lo avanzado de la hora, terminando la sesión.

Esteban Alvarez de Manzaneda-Roldán
Gerente de la Universidad

José Manuel López Navarro
Secretario del Comité